

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2546

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Dirección de Salud conjuntamente con la Dirección del Hospital al dictado de Cursos de Primeros Auxilios y Prácticas de Resurrección.-----

ARTÍCULO 2°: Los cursos estarán destinados en una primera etapa a capacitar personas que se desempeñen como: Encargados de natatorios , directores técnicos , profesores de educación física. En una segunda etapa serán abiertos a toda la comunidad.-----

ARTÍCULO 3°: Las participaciones de las personas mencionadas en el artículo anterior será voluntaria , salvo los casos que Leyes u otras Ordenanzas determinen lo contrario.-----

ARTÍCULO 4°: El dictado de los cursos , duración y contenido será determinado por la Dirección de Salud de la Municipalidad , debiendo realizarse por lo menos una vez al año.--

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los cambios presupuestarios necesarios para la implementación de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 6°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

Bauer
06/12/05